

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: TUTELA

DEMANDANTE: EDGAR HUMBERTO RESTREPO BENJUMEA, ADOLFO LEON ARANGO TOBON Y ANDRÉS EMILIO PEREZ HINCAPIE

DEMANDADO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VALLEDUPAR

RADICADO: 200013333-005-2022-00103-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional en providencia de fecha 08 de febrero de 2023, mediante la cual resolvió EXCLUIR de revisión el expediente de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)
LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 007
Hoy 20-02-2023 Hora 8:A.M.
ERNEY BERNAL TARAZONA Secretario

Firmado Por:
Lilibeth Ascanio Nuñez
Juez
Juzgado Administrativo
005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ebd812c8c16020283e36c97d3bed4e046c9ebd1842721cce7727c389299ed9**

Documento generado en 17/02/2023 09:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: TUTELA

DEMANDANTE: FABIAN ENRIQUE GARCIA MAESTRE

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL,
FUERZA AEREA DE COLOMBIA, DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

RADICADO: 200013333-005-2022-00113-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional en providencia de fecha 08 de febrero de 2023, mediante la cual resolvió EXCLUIR de revisión el expediente de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)
LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>007</u>
Hoy <u>20-02-2023</u> Hora <u>8:A.M.</u>
<u>ERNEY BERNAL TARAZONA</u> Secretario



Firmado Por:
Lilibeth Ascanio Nuñez
Juez
Juzgado Administrativo
005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5832f6d1ab718ea2bad60d5dec5a8f37a4fb4f6c15b721117f86f1f47dd5b8**

Documento generado en 17/02/2023 09:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO TAMARA DURAN
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG Y
DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20001-33-33-005-2022-00141-00

Teniendo en cuenta que se recaudaron la totalidad de las pruebas decretadas, con base en lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por considerar innecesario llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone:

PRIMERO: Correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término de diez (10) días, término que comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

SEGUNDO: vencido el término anterior, ingresar al Despacho para dictar sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)
LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 007
Hoy 20-02-2023 Hora 8:A.M.
ERNEY BERNAL TARAZONA Secretario



Firmado Por:
Lilibeth Ascanio Nuñez
Juez
Juzgado Administrativo
005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9961002235e3bd259b517b7f4a315769a1c36efa97421b4b2570fa9c0c1a6d18**

Documento generado en 17/02/2023 09:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>